



**AUTORIZA SERVICIO DE TRANSPORTE
PRIVADO REMUNERADO DE PASAJEROS
EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2087

SANTIAGO, 16 AGO. 2011

VISTO :

Lo dispuesto en el D.S. N° 80, de 2004, del
Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de conformidad a lo señalado en el
artículo 10 del D.S. N° 80, citado en el Visto, corresponderá al Secretario Regional Ministerial de
Transportes y Telecomunicaciones dictar una resolución por medio de la cual se autorizará la
prestación del servicio de transporte privado.

2.- Que, la solicitud presentada por Segundo
Armando Sandoval Apablaza, mediante Ingreso N° 28451, cumple con las exigencias contenidas en
el referido Decreto Supremo.

RESUELVO:

1°.- Autorícese a Segundo Armando Sandoval
Apablaza, para prestar Servicio de Transporte Privado Urbano y Rural con el (los) vehículo(s) que
se señala(n) a continuación:

PLACA PATENTE	TIPO DE VEHICULO	AÑO FABRICACION	N° DE ASIENTOS	NOMBRE PROPIETARIO
CFFR-45	Minibús	2010	9	Segundo Armando Sandoval Apablaza

2°.- La autorización conferida tendrá carácter
de General.

3°.- Conjuntamente con la presente
resolución, se hace entrega de la constancia a que alude el artículo 11 del D.S. N° 80, de 2004,
citado en el visto.

4°.- En caso de modificación de cualquiera de
los antecedentes que motivaron el otorgamiento de esta autorización, el responsable del servicio
deberá informar por escrito dentro del plazo de 5 días hábiles de ocurrido el hecho que dio lugar a
la modificación.

5°.- Notifíquese la presente resolución a
Segundo Armando Sandoval Apablaza, con domicilio en Balmaceda N° 03349, comuna de Lo
Espejo.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

SERGIO STEPHAN DRELLANA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN METROPOLITANA

ARP/ras

Ing N° 28451